

SESION 45.A ORDINARIA, EN MIERCOLES 7 DE AGOSTO DE 1940

(ESPECIAL)

(De 11 A. M. a 1 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

Continúa tratándose del proyecto sobre creación de la Empresa Carbonífera del Estado.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar A., Guillermo.	Morales V., Virgilio.
Bravo O., Enrique.	Muñoz C., Manuel.
Estay C., Fidel S.	Opazo L., Pedro.
Figueroa A., Hernán.	Ossa C., Manuel.
Grove V., Marmaduke.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Lafertte G., Elías.	Silva C., Romualdo.
Lira I., Alejo.	Ureta E., Arturo.
Martínez Montt, Julio.	Urrejola, José Fco.
Martínez, Carlos A.	Urrutia M., Ignacio.
Méndez Jerónimo.	

ACTA APROBADA

Sesión 43.a Ordinaria, en 6 de agosto de 1940.

Presidencia del señor Cruchaga.

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Barrueto, Bórquez Bravo, Concha Luis Ambrosio, Cruz, Durán, Errázuriz, Estay, Figueroa, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Carlos, Maza, Moller, Morales, Muñoz, Opa-

zo, Ortega, Ossa, Portales, Rivera, Ríos, Rodríguez, Silva Romualdo, Silva Matías, Ureta, Urrejola, Urrutia, Walker y el señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 41.a, en fecha de hoy, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 42.a, especial, secreta, en esta misma fecha, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores.

No se da cuenta.

El señor Presidente con motivo de ser hoy el aniversario patrio de Bolivia rinde un homenaje a la República hermana y formula indicación para que, en nombre del Senado, se dirija al Congreso Boliviano un Mensaje de congratulación.

Por asentimiento unánime de la Sala, así se acuerda.

Fácil Despacho

Proyecto de Ley del Ejecutivo por el cual se establecen medios para asegurar la defensa del Fisco en los juicios sobre cobro de honorarios de los peritos.

El señor Presidente hace presente que este negocio fué ya aprobado en general y corresponde entrar a la discusión particular.

Artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o y 6.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Artículos transitorios**Artículo 1.o**

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 2.o

Usan de la palabra los señores Martínez don Carlos, Lira, Alessandri y Walker.

El señor Martínez don Carlos pide segunda discusión para este artículo.

Varios señores Senadores apoyan la indicación.

El señor Presidente dando por terminada la primera, declara que queda en segunda discusión.

Los señores Ureta y Walker formulan indicación para que como artículo transitorio, se agregue el siguiente:

“Artículo transitorio. Mientras las personas que actualmente desempeñan los empleos de Jefe y Abogados del Departamento de Colonización y Propiedad Austral de la Dirección General de Tierras y Colonización pertenezcan a dicha repartición, continuarán rigiendo respecto de ellas las disposiciones de los decretos expedidos por el Ministerio de Hacienda números 562 y 1,022, de 9 de febrero y de 16 de marzo de 1937, respectivamente, y regirán, asimismo, para dichos funcionarios el aumento de sueldos en la proporción que indica el artículo 3.o y las asignaciones quinquenales que establece el artículo 4.o de esta ley”.

En la discusión de este artículo usan de la palabra los señores Ureta, Martínez don Carlos e Hiriart.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda dejar pendiente la discusión de este artículo hasta la sesión del lunes próximo en Fácil Despacho.

En discusión general se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se modifica la ley número 5,832, de junio de 1935, que autorizó a la Municipalidad de La Serena para contratar un empréstito.

Con el asentimiento de la Sala se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.o, 2.o y 3.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.o Auméntase a 2.550,000 pesos el monto del préstamo autorizado por el artículo 2.o de la ley número 5,832, de 17 de junio de 1935, a fin de que la Caja de Auxilios, creada por la ley número 3,926, de 18 de mayo de 1923, aumente en 250,000 pesos el préstamo que hizo a la Municipalidad de La Serena para reconstruir e instalar el edificio de esta Corporación.

Artículo 2.o Decláranse aplicables para la contratación y ampliación del préstamo, en su caso, todas las disposiciones de la referida ley número 5,832, excepción hecha de las contenidas en su artículo 5.o.

Artículo 3.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

En discusión general y particular se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se libera del pago de derechos de internación el material que se indica destinado a los Cuerpos de Bomberos de Los Andes y de Santa María (San Felipe).

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.o Libérase del pago de derechos de internación, almacenaje, estadísticos de internación e impuesto de la ley N.o 5,786, de 2 de enero de 1936, y, en general, de todo derecho o gravamen respecto de la internación al material que se indica, destinado a los siguientes Cuerpos de Bomberos:

Cuerpo de Bomberos de Los Andes: chasis Chevrolet motor N.o T-3263843, serie CO-424104, que llegará en el ex vapor “Leila”, y turbina Waterous, encargada a Estados Unidos, para ser montada en el indicado chasis; y

Cuerpo de Bomberos de Santa María (San Felipe): 6 neumáticos 32x2, marca Fisk, 10 telas, tipo "transportation", y 2 neumáticos 32x5 marca Fisk, 8 telas tipo "transportación".

Artículo 2.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Se toman en consideración las modificaciones de la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de ley del Senado por el cual se autoriza la cesión a la Municipalidad de Puerto Montt, de los terrenos que formaban la Avenida Portales, de esa ciudad.

No usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate, se dan tácitamente por aprobadas.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Cédese, gratuita y definitivamente a la Municipalidad de Puerto Montt, todos los terrenos que antes y después de la construcción del puerto formaban la "Avenida Portales".

Artículo 2.o Autorízase a la Municipalidad de Puerto Montt para cambiar la ubicación de la Avenida Portales, ubicándola en los terrenos ganados al mar y que le fueron cedidos por ley N.o 5,940, de 29 de octubre de 1936, incorporando al dominio municipal los terrenos en que actualmente se encuentra ubicada dicha Avenida y que aparecen signados con los N.os 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en el Plano Regulador, aprobado por la Municipalidad de Puerto Montt en sesión de 7 de octubre de 1936.

Una copia de ese plano regulador se protocolizará en la Oficina del Notario Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt.

Artículo 3.o Se faculta a la Municipalidad de Puerto Montt para requerir del respectivo Conservador las inscripciones correspondientes.

Artículo 4.o Esta ley regirá desde la

fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se condonan las rentas de arrendamiento y los intereses penales a los arrendatarios de terrenos fiscales de Tarapacá y Antofagasta.

Continúa la discusión particular de este negocio.

Artículo 2.o

Se da tácitamente por aprobado, con el voto en contra del señor Ureta, y la indicación del señor Martínez don Carlos, para substituir "1938" por "1940".

Artículo 3.o

El señor Lira observa que, de acuerdo con la resolución adoptada en la discusión del artículo 1.o, procede suprimir en éste la frase que dice: "de las provincias mencionadas", y formula indicación en este sentido.

El mismo señor Senador formula indicación para que después de la palabra "establezca", se agregue la frase: "por la autoridad que corresponda".

Usan, en seguida, de la palabra los señores Maza y Lira.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda volver este proyecto en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, hasta la sesión del lunes próximo, en que se seguirá discutiendo en la Tabla de Fácil Despacho.

Incidentes

El señor Silva Cortés hace algunas observaciones, llamando la atención a los peligros que en general significa la alteración del régimen jurídico e institucional del Gobierno; y la gravedad que tiene el caer bajo el imperio de la dictación de decretos leyes, a que fatalmente se llega en los regímenes de facto.

Usan también de la palabra en este incidente, los señores Rivera y Morales.

El señor Urrejola rectifica la forma en que se han publicado en la prensa las observaciones de Sus Señorías en la discusión del proyecto sobre rebaja de las rentas de arrendamiento de los inmuebles destinados a la habitación, al referirse a la fijación del interés que se señala como renta de dichos inmuebles.

Comenta, en seguida, algunos datos publicados en el boletín del Banco Central, sobre la cantidad de circulante y su influencia en la producción.

Ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, remitiéndole el Boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de sus observaciones.

El señor Presidente formula indicación para que se eximan del trámite a Comisión los siguientes negocios:

1.—Proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se modifica la ley 6,427, de 28 de septiembre de 1939, que autorizó a la Municipalidad de Rengo para contratar un empréstito.

2.º—Proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se modifica el inciso 1.º del artículo 5.º de la ley 6,073, de 9 de septiembre de 1937, que establece el escalafón del Poder Judicial.

El señor Martínez don Julio hace diversas observaciones con motivo del alza de las tarifas de consumo de la Compañía de Gas de Santiago, y pide se inserte en el Boletín de esta sesión un artículo que se publica en "La Opinión", de hoy, haciendo un estudio sobre este asunto.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Presidente se da tácitamente por aprobada.

El señor Presidente anuncia para la Tabla de Fácil Despacho los proyectos a que se refiere.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio pedido por el señor Urrejola.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del día

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se aumentan los sueldos de las Fuerzas Armadas.

TITULO III

Disposiciones Generales

Artículo 28

El señor Presidente pone en discusión este artículo, conjuntamente con la modificación que propone la Comisión de Hacienda.

El señor Estay formula, desde luego indicación para que, como artículo transitorio del proyecto, se consulte el siguiente:

"Artículo... Los Oficiales, empleados civiles y tropa del Ejército, Marina y Aviación, retirados entre el 1.º de noviembre de 1931 y el 31 de diciembre de 1934, tendrán derecho a que sus pensiones sean reliquidadas en conformidad a los sueldos que regían con anterioridad a la vigencia de la ley número 5,005, de 24 de noviembre de 1934".

El señor Presidente hace presente que el honorable señor Errázuriz ha mandado a la Mesa una indicación análoga.

Con motivo de esta indicación, usan de la palabra, el señor Ministro de Defensa Nacional y los señores Bravo y Estay.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo 28, con la modificación de la Comisión.

La indicación de los señores Estay y Errázuriz, queda pendiente para ser resuelta oportunamente.

Artículo 29

Usan de la palabra los señores Walker, Urrejola, Azócar y Rodríguez.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión.

Se levanta la sesión.

Cuenta

No hubo.

Debate

Se abrió la sesión, a las 11.14 P. M., con la presencia en la Sala de 11 señores Senadores.

El señor **Cruchaga**. — (Presidente) — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 43.a, en 6 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 44.a, en 6 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

—No hubo cuenta.

EMPRESA CARBONERA DEL ESTADO

El señor **Cruchaga**. — (Presidente) — Continúa la discusión del proyecto que crea la Empresa Carbonífera del Estado.

El señor **Secretario**. — En la sesión 36.a de 31 de julio último, quedó pendiente la discusión de este negocio en el artículo 10, conjuntamente con una indicación del honorable Senador señor Morales para que en el caso de que no se apruebe el inciso 2.º que propone la Comisión, se eleve de quince a veinticinco millones la cuota anual que deberá destinar la Corporación de Fomento de la Producción.

También quedó pendiente un artículo nuevo, propuesto por el honorable señor Urrutia, en que se consulta la idea de que los bienes y derechos de la Empresa no puedan gravarse ni enajenarse.

El señor **Cruchaga**. — (Presidente) — Continúa la discusión sobre el artículo 10, conjuntamente con la indicación del honorable Senador señor Morales.

El señor **Morales**. — ¿Quiere permitirme, señor Presidente?

El señor **Cruchaga**. — (Presidente) — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Morales**. — Para evitar inconvenientes y para despachar este proyecto lo más pronto posible, se ha arribado a un acuerdo respecto del financiamiento, y este acuerdo va a ser concretado en una indicación que en este momento estoy redactando. De manera que solicitaría de la Sala, que siguiera ocupándose en los demás artículos del proyecto y dejara para el final los artículos 10 y 11, que son los que tratan del financiamiento.

El señor **Cruchaga**. — (Presidente) — Continuaremos con el artículo 12. El artículo nuevo propuesto por el señor Urrutia lo discutimos después.

El señor **Morales**. — O bien, podríamos desecharlo desde luego.

El señor **Cruchaga**. — (Presidente) — Esperaremos que el señor Senador llegue a la Sala.

El señor **Lira Infante**. — Señor Presidente, he tenido peticiones de algunos colegas, que están ausentes, para hacer presente la conveniencia de que las votaciones, por lo menos las más importantes, se efectúen hoy a las cinco de la tarde.

El señor **Cruchaga**. — (Presidente) — Puede quedar acordado, desde luego, que las votaciones se efectúen a esa hora.

El señor **Lira Infante**. — Al final de la Primera Hora.

El señor **Cruchaga**. — (Presidente) — Quedaría acordado que las votaciones se efectuarán al final de la Primera Hora, de la sesión de la tarde.

Acordado.

En discusión el artículo 12.

El señor **Secretario**. — "Artículo 12..."

El señor **Silva Cortés**. — Permítame, señor Presidente, antes de que se siga la discusión... Mi honorable colega y amigo el señor Morales ha aludido a un acuerdo relativo a las disposiciones de los artículos 10 y 11; y creo que convendría dejar establecido, para mayor claridad en las resoluciones futuras sobre este asunto, que lo que hemos conversado ha sido lo relativo a dividir la consideración de estas dos materias: gastar una suma de dinero determinada en investigaciones o cateos para saber si existen yacimientos carboníferos en terrenos subterráneos en cantidad suficiente para una explotación en grande; y también gastar otra suma en los otros objetos de fomento de la industria, suma que sería relativamente moderada, gastándose una suma más cuantiosa después, cuando se descubra o esclarezca plenamente que en el interior de la tierra al sur de los yacimientos actuales, de Lota y Schwager, existen yacimientos explotables de importancia. Entonces la mayor suma que se invertiría en los objetos de la ley sería considerablemente superior.

Yo estimo que con estas ideas se hace una obra patriótica de bien público.

El señor **Lira Infante**. — Deseo hacer un alcance a las observaciones del honorable señor Silva Cortés.

Yo estoy en perfecto acuerdo con Su Señoría en que se destine una suma, lo más grande posible, para estos fines de exploración de yacimientos, como lo dije al discutirse el artículo 1.º; pero creo, al mismo tiempo, que convendría fijar una cuota, que no pudiera ser inferior al 20 por ciento, con este objeto.

Con el honorable señor Morales, hemos estado de acuerdo en fijar una cuota, que Su Señoría, estimaba que debía ser la misma que acabo de indicar.

El señor **Silva Cortés**. — Habíamos hablado con el honorable señor Morales en fijar algo más todavía para exploraciones o cateos.

La mitad de esta suma se gastaría desde luego, y después una mucho más considerable, cuando los cateos manifiesten que hay carbón suficiente para una explotación comercial.

El señor **Lira Infante**. — El honorable señor Morales me decía que consideraba que era demasiado alto el cincuenta por ciento, bastando el treinta por ciento para este objeto.

El señor **Morales**. — Quizás si sería conveniente, ya que no se ve unanimidad para apreciar este problema, que discutiéramos algunas bases, a fin de redactar el proyecto definitivo, como, por ejemplo, qué cantidad de fondos se destinaría para las operaciones de cateo y exploración; qué cantidad sería necesaria para los otros fines de la empresa y, en seguida, qué sumas se darían para cuando se constatará la existencia de carbón subterráneo. Tal vez convendría discutir estos puntos, para llegar a una redacción que podría presentarse al final de la discusión del proyecto, en forma de una indicación definitiva.

El señor **Lira Infante**. — En todo caso, señor Presidente, sería conveniente hablar de cuotas, no de cantidades.

El señor **Morales**. — Sí, pero la cuota tendría que referirse a una cantidad. Sería el 20, el 30 por ciento de una cantidad.

El señor **Cruchaga**. — (Presidente) —

Para regularizar el debate, pongo en discusión los artículos 10 y 11, con las indicaciones formuladas.

Ofrezco la palabra.

El señor **Azócar**. — Diré dos palabras solamente. Creo que si esta empresa no cuenta con un capital considerable para la explotación de esta industria del carbón, esta ley quedará en el papel y será un fracaso, porque la industria carbonera, para que dé resultados, como lo prueba la experiencia, no sólo de Chile, sino de todo el mundo, necesita de un gran capital. Todo lo que se haga con pequeños capitales, todas las ayudas financieras pequeñas hechas a la industria particular, como las que hace actualmente la Corporación de Fomento, son un fracaso y equivalen a botar el dinero.

La idea de crear una empresa para la explotación de una empresa, para la explotación de una industria, no es una ocurrencia de Chile solamente, y esto por la misma importancia que tiene este combustible, en la vida industrial y económica del país. En efecto, se ha estimado que, ya que se requiere un gran capital que muchas veces no da la rentabilidad correspondiente, pues no es esta una industria que dé gran renta, el Estado debe ayudar o entrar a explotarla, por medio de estas instituciones. En Italia, por ejemplo, se creó la empresa carbonera del Estado tal como se ha presentado aquí, según antecedentes que han llegado después de haberse presentado este proyecto. El Estado dió un gran capital y en tres años se ha llegado a una explotación de más de tres millones de toneladas al año, en terrenos donde se creía que no había carbón, porque fueron sólo exploraciones que se hicieron en un comienzo, sin que mediaran las circunstancias favorables que hay en nuestro caso. De modo que creo que, tratándose de un problema de esta entidad, el Honorable Senado debe tener un criterio amplio para su financiamiento; y si el financiamiento no se obtiene así, con el capital suficiente, más vale que no se dicte la ley.

El señor **Ossa**. — Estoy de acuerdo con el honorable señor Azócar, en la idea de que las exploraciones carboníferas requieren un fuerte capital; pero, al mismo tiempo, deseo manifestar que este capital, lo mismo que en las exploraciones petrolíferas, no puede

invertirse en gran cantidad en un año o dos, porque las exploraciones carboníferas son costosas y largas. De modo que destinando una suma adecuada anualmente, y en forma ininterrumpida durante algunos años, se puede llegar a saber si vale o no la pena emprender estudios más serios que requieren una mayor cantidad de capitales, eso sí que no en la enorme proporción de que habla el honorable señor Azócar.

El señor **Azócar**. — Yo no he dado cifras, de modo que no me suponga Su Señoría lo que no he dicho: he hablado de capital adecuado solamente.

El señor **Ossa**. — Yo también he tomado la idea nada más, no doy cifras.

Con el sistema que indico se puede llegar a obtener lo que el país necesita, esto es, saber si hay carbón, y entonces consultar mayores recursos.

El señor **Silva Cortés**. — Convendría, en consecuencia, llegar a una solución práctica, a fin de aprovechar esta sesión y que no fracase.

No sé si los señores Senadores estimarían conveniente que se fijara una cantidad para el primer gasto, de 20 ó 30 millones de pesos, de la cual la mitad se podría gastar en exploraciones o cateos, y 100 millones después, cuando se demuestre la existencia de carbón suficiente para que haya base de explotación.

El señor **Morales**. — Me parece bien esa idea.

El señor **Ossa**. — Creo que el artículo 10 en la forma en que está, destinándose anualmente por la Corporación de Fomento durante cinco años la cantidad de 15 millones de pesos, y subiendo esa cantidad a 20 millones, sería suficiente para los fines que se persiguen.

Formulo indicación en este sentido.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Morales, ha propuesto 25 millones de pesos en una indicación.

El señor **Morales**. — Las dos indicaciones o insinuaciones hechas, la del honorable señor Silva Cortés y la del honorable señor Ossa, coinciden, porque ambas establecen una cifra de cien millones de pesos.

La diferencia entre las dos está en lo siguiente: El señor Silva Cortés desea dividir

este gasto en dos etapas, una de exploración y otra de explotación. Para la primera cree que es suficiente con treinta millones de pesos, y para la segunda con cien millones de pesos.

Me asiste la duda de cómo poner esto en la ley, porque la segunda parte es condicional. ¿Quién establece la condición? Porque dice la insinuación de Su Señoría que en caso de ser comprobada la existencia de carbón subterráneo en cantidad suficiente y comerciable, se gastarían cien millones de pesos.

¿Quién calificaría el cumplimiento de esta condición, o sea, que se han descubierto yacimientos de importancia?

El señor **Silva Cortés**. — Tendría que ser el Gobierno, después de hecho los cateos.

El señor **Morales**. — Yo me atrevo a proponer otra solución: que desde luego establezcamos esta cifra, y entonces autorizaríamos al Presidente de la República para no invertir la segunda parte en caso que los informes técnicos no hubieren constatado la existencia de carbón explotable y comerciable.

Así estableceríamos una condición positiva, fácil de llevar a cabo.

El señor **Silva Cortés**. — De este modo se haría el esclarecimiento de un hecho ignorado, que una vez conocido, autorizaría el gasto de la segunda parte.

Yo creo que el país entero aprobará lo que hagamos en esta forma. La redacción de estos artículos la dejaríamos para después de esta sesión, a fin de hacerla con calma y someterla en otra sesión a la aprobación de la Sala.

El señor **Morales**. — Quedaría, entonces, aprobada la idea.

El señor **Silva Cortés**. — Y le daríamos, en seguida, una redacción jurídica y económica.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Lira Infante ha pasado a la Mesa la siguiente indicación:

“Agregar al artículo 10, los siguientes incisos nuevos:

“La Corporación distribuirá los fondos de que anualmente disponga, en la siguiente forma: un 50 por ciento para efectuar cateos y exploraciones de yacimientos car-

boníferos; un 50 por ciento en los gastos de explotación y demás fines que consulta la ley”.

El señor **Lira Infante**.— He presentado esta indicación solamente como base de discusión, a fin de que haya algo concreto sobre los cálculos que se hacen.

Me parece que son dos cosas completamente distintas hablar de cantidades que, en todo caso, no hay ninguna certeza de poder contar con ellas, y de las cuotas que se deben tomar de estas cantidades para invertir las.

No sé si se va a contar con 100 millones de pesos, con menos, o con más. Todo depende de las circunstancias y nada se puede anticipar. Lo conveniente es fijar cierta cuota para la inversión de esos fondos. Por eso hablo en la indicación de 50 por ciento para cateos y exploraciones —en esto estamos todos de acuerdo— y el resto para los demás fines que establece la ley, como la explotación de yacimientos, si se encuentran en condiciones económicas, y así se podría consultar la idea del honorable señor Morales. En caso de que no hubiera posibilidad de invertir fondos en la explotación de yacimientos, la Corporación no estaría obligada a hacer esa inversión, porque posiblemente no llegaría el caso de explotar yacimientos que no presenten condiciones económicas.

Podría servir esta indicación de base de discusión y podría quedar el artículo 10, para segunda discusión, con el objeto de mejorar esta indicación.

El señor **Morales**.— Por lo que se ha oído en la Sala, parece que hay acuerdo respecto a la cifra. Quedaría por resolver el problema de dónde se sacarían estos fondos. A este efecto, yo había redactado una indicación que dice:

“La Empresa Carbonífera del Estado se financia en la siguiente forma:

a) Con 20 millones de pesos que la Corporación de Fomento de la Producción pondrá a disposición de la Empresa en cuanto esté constituido su directorio;

b) Con 10 millones de pesos que la misma Corporación entregará a la Empresa anualmente por el plazo de 5 años;

c) Con 10 millones anuales durante 5 años que el Estado pondrá a disposición de la Empresa. Esta suma será consultada en

los presupuestos correspondientes a 1941 hasta el año 1945 inclusive.

Como se ve, esta indicación comprende la suma de 120 millones de que se ha estado hablando.

Para resumir en esta misma indicación las ideas que se han manifestado en la Sala, habría que agregar solamente un inciso en que se estableciera que los demás fondos que el Estado y la Corporación de Fomento de la Producción están obligados a entregar anualmente a la Empresa Carbonífera, no se autorizarán por el Presidente de la República en el caso de no haberse comprobado la existencia de yacimientos suficientes para dar margen a una explotación comercial. Creo que, agregando este inciso, se comprenderían las ideas de los honorables señores Silva Cortés, Ossa y Lira Infante.

El señor **Silva Cortés**.— Su Señoría propone que se consulte para gastos una suma concreta, determinada, de 120 millones de pesos. De ésta, ¿cuál sería la cantidad que se autorizaría para los gastos, pura y simplemente?

El señor **Morales**.— La de 20 millones de pesos.

El señor **Silva Cortés**.— ¿De manera que los restantes 100 millones quedarían afectos a este inciso que Su Señoría propone?

El señor **Morales**.— Sí, señor Senador.

El señor **Silva Cortés**.— Considero buena la solución. Entonces es cuestión de redactar el inciso solamente.

El señor **Morales**.— Para llegar a la cifra que propone el honorable señor Silva Cortés, habría que aumentar la suma de 120 millones a 130 millones de pesos.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Entiendo que hay acuerdo del Honorable Senado para fijar las cifras que habla el honorable señor Morales.

En consecuencia, el acuerdo consistiría en fijar la cifra de 20 millones de pesos, que se gastarían en todo caso, en exploraciones, reconceimientos y otros fines, como compras de maquinarias; y en seguida, 100 millones, cuyo gasto periódico se autorizaría subordinándolo al resultado de las exploraciones.

Si hay acuerdo en este sentido, sólo faltaría dar al artículo la redacción adecuada. Así podría este proyecto seguir cami-

nando, y en la sesión de la tarde de hoy la Mesa sometería a votación la indicación que se redactaría con arreglo a estas ideas.

El señor **Lira Infante**.— Yo pregunto de dónde van a salir estos millones: ¿del Presupuesto nacional o de la Corporación de Fomento?

El señor **Morales**.— De ambas partes.

El señor **Lira Infante**.— Habría que fijar la cantidad que correspondería erogar a cada una.

El señor **Ossa**.— De la Corporación de Fomento saldrían, según la indicación que se ha leído, veinte millones de pesos anuales, por espacio de cinco años, y los demás, del Presupuesto.

El señor **Lira Infante**.— O sea, ¿cuánto?

El señor **Morales**.— Según la indicación que he leído, lo demás saldría en esta forma: diez millones que la misma Corporación entregaría a la Empresa anualmente y por el plazo de cinco años; y diez millones anuales que el Estado pondrá a disposición de la Empresa y que serán consultados en los Presupuestos correspondientes a los años 1941 a 1945, inclusive.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Las ideas serían: en primer lugar, veinte millones que daría la Corporación de Fomento desde luego, el señor Morales retiraría su indicación para que sean veinticinco millones...

El señor **Morales**.— Quedaría pendiente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Entonces, veinte o veinticinco millones que daría desde luego la Corporación de Fomento, para invertirlos en los fines generales de la ley y, especialmente, en los de reconocimiento, exploración y cateo. En seguida, cincuenta millones, en cuotas de diez millones anuales, que daría la propia Corporación, y otros cincuenta millones que se consultarán desde 1941 hasta 1945 en el Presupuesto nacional. La inversión de estos cien millones quedaría subordinada al resultado de los cateos, exploraciones y reconocimientos que se hicieran en el primer período, digamos, de la Empresa.

El señor **Silva Cortés**.— Se gastarían solamente en el caso de que existieran yacimientos de carbón en cantidad y forma comercialmente explotables.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Con arreglo a estas ideas, si al Honorable Sen-

nado le parece, podríamos dar por aprobado este artículo y lo redactaríamos, si hay tiempo, antes de terminar esta sesión o al término de la discusión, votándose, en todo caso, la redacción que la Mesa proponga al final de la primera hora de la sesión de la tarde.

El señor **Urrutia**.— Deseo manifestar, señor Presidente, que la práctica de acordar que se consulte una cantidad elevada en el presupuesto, como es la de diez millones de pesos, durante cinco años, la encuentro inaceptable. Nada más.

El señor **Lafertte**.— Pero se trata de un problema muy importante, como es el de creación de una Empresa Carbonífera para que explote, por cuenta del Estado, esta industria.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Se ha llegado a un acuerdo, honorable Senador, en esta materia considerando que se trata de uno de los proyectos más importantes que pueden presentarse a la consideración del Parlamento. Hay una riqueza, al parecer evidente, en la región del sur, y no es posible que el Estado permanezca impassible sin hacer estudios e investigaciones sobre el particular.

El señor **Urrutia**.— Considero que, constitucionalmente, no puede tomarse un acuerdo como el que se propone, esto es fijar un gasto que se consultará en el Presupuesto del año 1944 o 1945. En todo caso, quiero salvar mi opinión a este respecto.

El señor **Lira Infante**.— Respecto a la observación que formula el honorable señor Urrutia, puedo decir que durante cinco años la práctica en esta materia ha sido en sentido contrario, porque si bien la Constitución dispone que en cada proyecto que signifique un nuevo gasto debe indicarse la fuente de entradas a que él deba imputarse, también lo es que, siempre se ha entendido que ese gasto no se hará en el mismo año en que se dicte la ley, porque en ese caso debe indicarse una fuente de entradas distinta del Presupuesto, que se supone está totalmente saldado.

He conversado con el honorable señor Rodríguez de la Sotta, presidente de la Comisión de Hacienda, que ha estado de acuerdo en que esa es la verdadera doctrina. En efecto, cuando se discutió la ley so-

bre creación de la Caja de la Habitación, en virtud de la cual el Estado quedaba obligado a consultar anualmente en el presupuesto veinticinco millones de pesos, el señor Aldunate Errázuriz, entonces Senador, manifestó una opinión exactamente igual a la que le hemos oído al honorable señor Urrutia, pero no prosperó esa teoría, y se aprobó la ley en la forma que he indicado.

Quería hacer esta observación, señor Presidente, para que no quedara como una verdad incontrovertida lo que ha expresado el honorable señor Urrutia.

El señor Urrutia. — El caso es diferente. Comprendo que se haya podido adoptar ese acuerdo tratándose de una repartición fiscal, pero no cuando se trata de dar existencia a una Compañía que va a comerciar completamente independiente del Fisco, sin intervención del Gobierno.

El señor Cruchaga (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo 10 en la forma que ha indicado la Mesa, con arreglo a las ideas enunciadas por los señores Senadores. Si tuviéramos tiempo en la mañana, nos podríamos reunir en comité al final de la discusión del proyecto para darle forma a este artículo. En caso contrario, podríamos votarlo al término de la primera hora de la sesión de la tarde.

El señor Urrutia. — Con respecto a este acuerdo, señor Presidente, debo hacer presente que estoy pareado y, según el Reglamento, se me debe considerar ausente de la Sala. En consecuencia, no habría quórum para tomar acuerdos.

El señor Secretario. — El señor Senador pareado se considere ausente de la Sala.

El señor Cruchaga (Presidente). — De manera que no habría quórum en este momento que no habría quorum en este momento.

Podríamos dejar cerrado el debate... momento en la Sala para adoptar acuerdos.

El señor Urrejola (don José Francisco). — Eso es según como sea el pareo, señor Presidente. Si es simplemente para votaciones contradictorias, me parece que no regiría en este caso. En muchas ocasiones en que he estado pareado, he votado no

obstante, por tratarse de votaciones que no han tenido el carácter de contradictorias.

— En este momento entra a la Sala el señor Martínez Montt.

El señor Cruchaga (Presidente). — Ahora hay quorum en la Sala.

Si no hay inconveniente, declararé cerrado el debate sobre el artículo 10.

Acordado.

El señor Urrutia. — Había formulado una observación y creo que procedería considerarla.

El señor Cruchaga (Presidente). — De todas maneras, podríamos continuar la discusión de las demás disposiciones del proyecto.

El señor Urrutia. — ¿Por qué no entramos a discutir el artículo que he propuesto?

El señor Cruchaga (Presidente). — Antes de que llegara Su Señoría, se había tomado el acuerdo de discutir ese artículo al término del proyecto.

El señor Silva Cortés. — Se tomó ese acuerdo como una deferencia hacia el señor Senador, en atención a que no se encontraba presente en la Sala.

El señor Cruchaga (Presidente). — No hay inconveniente en discutirlo ahora.

En discusión el artículo nuevo propuesto por el honorable señor Urrutia.

El señor Secretario. — Dice el artículo: "Los bienes y derechos a que se refiere el artículo 9.º, no podrán ser gravados ni enajenados. Si se liquida la Empresa, dichos bienes y derechos los recuperará íntegramente el Estado, sin compensación alguna".

El señor Laferte. — ¿es artículo nuevo, a continuación del 9.º?

El señor Morales. — Después, si fuera aprobado, se le daría colocación.

Se trata, señor Presidente, de una empresa enteramente comercial, que tendrá que explorar y explotar yacimientos carboníferos o petrolíferos y, en seguida, venderlos.

Si a esta empresa comercial se le priva de la facultad de enajenar o de hipotecar sus bienes, se la mata en su nacimiento, porque si necesitara capitales que no tuviera en un momento dado, se encontraría imposibilitada para encontrarlos.

Por otra parte, señor Presidente, esta empresa va a ser dueña de los productos, de los combustibles que explote, y ¡le vamos

a impedir que los venda? En tal caso, ¿qué va a hacer con ellos?

La indicación es muy comprensiva: se prohíbe a la empresa vender sus bienes; no solamente los bienes que aporte, sino los que produzca y adquiera.

El señor **Urrutia**.— Si me permite, honorable Senador, la indicación que formulé dice: "... los bienes y derechos a que se refiere el artículo 9.º..."

El señor **Morales**.— No he oído eso en la lectura que se hizo de la indicación.

El señor **Secretario**.— El artículo propuesto por el señor Senador, dice:

"Los bienes y derechos a que se refiere el artículo 9.º, no podrán ser gravados ni enajenados. Si se liquida la Empresa, dichos bienes y derechos los recuperará íntegramente el Estado, sin compensación alguna".

El señor **Morales**. — Yo no estaría lejos de aceptar la primera parte de la indicación del honorable señor Urrutia, en lo que se refiere a la prohibición de enajenar estos bienes, pero en lo relativo a la hipoteca de ellos, no la encuentro aceptable. La parte final de la indicación, que habla de la disolución de la Empresa, me parece también perfectamente aceptable. En el caso de liquidación de esta Empresa, sus bienes pasan al Estado.

Cuando se vote esta indicación, pido que se divida la votación en tres partes: primero, prohibición de enajenación de los bienes; segundo, prohibición de hipotecar o gravar los mismos; y tercero, a quién pasarán los bienes de la Empresa en caso de disolución de la misma.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Entiendo que la idea contenida en la indicación del honorable señor Urrutia, en general, es aceptable; no comprende la indicación del señor Senador los bienes muebles que resulten de la explotación de yacimientos carboníferos, porque tal cosa sería la muerte de la Empresa al nacer; por lo demás, estoy cierto de que el señor Senador no ha querido tampoco establecer esta prohibición. En cuanto a la enajenación de esos bienes, hay acuerdo general en el sentido de prohibirla; y no puede ser de otra manera, porque sería absurdo que la Em-

presa quedara facultada para enajenar los bienes de que se trata. Y por lo que respecta a la hipoteca de ellos, creo que podría arbitrarse un temperamento conciliatorio, porque puede suceder que a la Empresa le sea necesario hipotecar los bienes que le haya cedido el Estado, pero creo que en ningún caso debe poder enajenarlos.

En esta situación, ¿por qué no agregamos al artículo la idea de que las hipotecas que afecten a los bienes de la Empresa no podrán ser contratadas sino con autorización expresa del Presidente de la República?

El señor **Martínez Montt**. — O con el acuerdo de los dos tercios del Consejo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Eso es poco; los dos requisitos sí: el acuerdo de los dos tercios del Consejo y la aprobación del Presidente de la República.

Prohibir en absoluto la hipoteca de los bienes sería perjudicar demasiado a la Empresa; sería quitarle todo aspecto comercial y privada de la posibilidad de desarrollar sus actividades. Me parece que bastaría prohibir en absoluto la enajenación de esos bienes, dejando sujeta la contratación de la hipoteca a la aprobación de los dos tercios de los miembros del Consejo y a la autorización del Presidente de la República.

Esto significa tomar las garantías suficientes y facilitar, a la vez, la marcha comercial de la Empresa Carbonífera.

El señor **Urrutia**. — Una indicación análoga a la que he formulado hice durante la discusión del proyecto sobre creación de la Cosach en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, mediante cuyas disposiciones se cedían a la Corporación que se trataba de crear, todas las reservas salitrales, indicación que se aceptó sólo en parte, debido a que el ambiente en que se discutía el proyecto era bastante desagradable, si se considera que existía una mayoría casi incondicional que quería aceptar todo lo que proponía el Gobierno. En aquella ocasión, pues, sólo se pudo obtener que en caso de liquidarse dicha Corporación, las reservas de salitre fueran recuperadas por el Fisco.

Considero, señor Presidente, que en este momento nos encontramos ante un caso semejante, y aunque no creo que pueda producirse el fracaso de la Empresa Carbonífera que se trata de crear, estimo que es necesario tomar las debidas precauciones, a fin de evitar que, en ese caso, los bienes o reservas de carbón que el Estado aporte a la Corporación, pasen a poder de extranjeros, siendo que nadie en esta Sala podría decirme cuál sería el valor de esas reservas.

Por otra parte, de acuerdo con los negocios que todos conocemos, creo que la diferencia entre gravar y enajenar es nula, pues considero que gravar una propiedad con hipoteca por sumas elevadas, equivale a cederla al acreedor a corto plazo.

De modo que es necesario dejar perfectamente establecido que sólo se podrá gravar en forma muy limitada las reservas carboníferas, gravamen que, a mi juicio, no debería ser superior al 5 o 10 por ciento del valor total de los bienes a que se refiere el artículo 9.º.

En cuanto a la idea de que la hipoteca sólo pueda hacerse con el voto de los dos tercios de los Consejeros y con autorización del Presidente de la República, me parece inaceptable, porque sabido es que los Consejos son, podría decir el Presidente de la República y aquellos Consejeros que demuestran cierta independencia, generalmente son eliminados.

Además, es de temer que estas propiedades fueran adquiridas por firmas extranjeras, lo que causaría grandes perjuicios al país.

Por estas razones, creo que debe aprobarse la indicación en la forma en que la he propuesto.

El señor **Lira Infante**. — A fin de abrir paso a la indicación del honorable señor Urrutia, que la considero muy conveniente, y a la del honorable señor Morales, que también me parece muy aceptable, voy a insinuar otra solución.

Creo que autorizar la hipoteca de estos bienes es, en realidad, autorizar a la Empresa, o sea al Estado, para que pueda desprenderse de esos yacimientos.

Me permitiría insinuar como solución, la idea de establecer que estos bienes pudieran darse en hipoteca sólo a instituciones fiscales o semifiscales, como, por ejemplo, el Banco Central, las Cajas semifiscales, que muchas veces tienen fondos disponibles y que los prestan, sobre todo si son autorizaciones por la ley. En esta forma, en caso de que las instituciones que facilitarían los fondos, tuvieran que ejecutar a la Empresa por no haber cumplido sus obligaciones, quedarían ellas dueñas de este patrimonio del Estado, de estos yacimientos carboníferos, que de esta manera quedarían siempre en poder de instituciones del Estado, y se realizaría la idea del honorable señor Morales de que estos bienes sean comerciales, que sean materia de una hipoteca, porque de otro modo no van a poder negociarse. Si más tarde se emiten bonos con garantía de estos yacimientos, podrían ser tomados por empresas como el Banco Central o las Cajas semifiscales, que tienen capitales que suman cerca de dos mil millones de pesos, y en ningún caso irían a manos extrañas, ni menos a empresas extranjeras. Así se podría considerar la idea del honorable señor Morales y la del honorable señor Urrutia.

El señor **Lafertte**. — Y prevalecerían las dos circunstancias relativas al Presidente y al Consejo.

El señor **Lira Infante**. — Ya tendrían menos importancia al exigirse esas condiciones. En todo caso, se mantendrían estos bienes en poder del Estado. Dejo insinuada esta idea como una solución.

El señor **Morales**. — ¿Qué le parece al honorable señor Urrutia?

El señor **Urrutia**. — Me parece que si en otra forma no acepta el Senado mi indicación, debe aprobarse en esa forma, pues el rechazo causaría un mal mayor.

Ultimamente he sabido que en la zona inmediata al Estrecho de Magallanes se explotan minas de carbón, el cual, aunque ahora es de condición inferior al de Lota, seguramente mejorará de calidad al llegarse a mantos más profundos.

En el seno de Skyring existen minas de gran porvenir: allí se puede embarcar el

carbón, en casi toda la extensión del litoral, con mucha facilidad, a pocas millas de Punta Arenas y a menos distancia de puertos naturales del Estrecho.

El resto del territorio del Continente y de las islas, también puede contar con mantos carboníferos de buena calidad.

Al oeste de Skyring también pueden existir mantos carboníferos en la Cordillera de Los Andes, en su vertiente oriental. Por eso estimo que deben tomarse estas precauciones, para que en ningún caso se pierdan estas reservas para los chilenos.

El señor **Lira Infante**. — Aprobada la idea en general, quedaríamos encargados de redactar el artículo con el honorable señor Morales.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En este momento no hay quorum en la Sala para tomar acuerdos.

El señor **Urrutia**. — Debe cumplirse la disposición que contempla el reglamento para estos casos.

El señor **Morales**. — No me puedo conformar con que no tomemos en cuenta al honorable señor Urrutia.

El señor **Urrutia**. — No sería la primera vez.

Producida esta situación, debe llamarse durante cinco minutos a los señores Senadores que estén en el recinto del Senado.

El señor **Secretario**. — Se sabe que no hay más señores Senadores en el recinto.

El señor **Urrutia**. — Producida esta situación, debe aplicarse la disposición reglamentaria que ordena llamar por cinco minutos a los señores Senadores, y en este caso no hay número; debe levantarse la sesión.

El señor **Secretario**. — Se sabe que no hay más señores Senadores en el recinto del Senado.

El señor **Lira Infante**. — Podríamos continuar discutiendo las demás disposiciones del proyecto y esperar que haya quorum para adoptar acuerdos. Aun quedan algunos artículos sin discutirse.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Urrutia haría valer su pareo para los efectos de declarar cerrado el debate, sin tomar acuerdos.

El señor **Urrutia**. — Sería preferible que se continuara el debate de otros artículos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la discusión del artículo 12.

El señor **Secretario**. — Artículo 12. Las maquinarias y elementos que importe la Empresa para sus faenas, quedarán liberados de derechos aduaneros por el término de cinco años.

La Comisión propone suprimir este artículo.

El señor **Lafertte**. — ¿Qué razón habría para suprimir un artículo que dá facilidades a la Empresa para la adquisición de las máquinas que requiere para sus experiencias y reconocimientos, especialmente?

El señor **Ossa**. — Es una facilidad que vale la pena darla a esta Empresa.

El señor **Silva Cortés**. — Existe una razón constitucional: esta disposición se refiere a impuestos y contribuciones y, por lo tanto, su iniciativa no corresponde al Senado.

El señor **Martínez Montt**. — Ya hay quorum, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿Pide el señor Senador que se mantenga el artículo 12?

El señor **Lafertte**. — No, señor Presidente; el señor Silva Cortés ha demostrado que es inconstitucional su presentación en el Senado, y no podemos ir en contra la Constitución.

El señor **Ossa**. — No se puede.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por desechado el artículo 12.

Desechado.

El señor **Secretario**. — En el artículo 13, la Comisión propone lo siguiente:...

El señor **Lira Infante**. — Permítame, señor Presidente. El artículo 12 creo que no podemos darlo por desechado, pues la Cámara de Diputados, en el segundo trámite constitucional, puede aprobarlo. Por lo tanto, convendría desglosarlo solamente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Entoncez, se declararía que el artículo 12 queda eliminado del proyecto.

Eliminado.

El señor **Lafertte**. — ¿De manera que el

artículo 12 no ha quedado rechazado, sino eliminado?

El señor **Secretario**. — Exactamente, señor Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo 13.

El señor **Secretario**. — “Artículo 13. Para la construcción de habitaciones para empleados y obreros en sus asientos mineros, la Empresa podrá optar por los beneficios establecidos por los artículos 27 y 29 de la ley número 6,334, y no estará obligada a financiar por sí misma una parte del presupuesto de las obras, de modo que los préstamos le serán otorgados por el valor total de las construcciones cuyo financiamiento se le acordare por la Corporación”.

La Comisión propone lo siguiente.

Artículo 13

Ha pasado a ser 12.

Se ha reemplazado la palabra “Empresa” por “Corporación”, y la palabra “Corporación” por “Corporación de Fomento de la Producción”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Ossa**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El artículo 13 se refiere a la construcción de habitaciones para empleados y obreros.

La Corporación de Fomento acuerda el financiamiento de la construcción de estas habitaciones concediendo ella, como maximum, las 3 cuartas partes de su valor, y las empresas concurren con la cuarta parte restante. Esto ya se ha hecho en las compañías carboníferas e industriales de diverso orden.

Por principio creo que no hay conveniencia en exonerar a nadie de la obligación de contribuir, siquiera con una cuota, a la construcción de habitaciones para empleados y obreros, como establece en la modificación que se estudia del proyecto de la Caja de la Habitación Barata.

Entiendo que en ella se trata hasta de hacer compulsiva esta obligación, no sólo para las empresas agrícolas, sino para los agricultores en particular. Esta es una idea que todos debemos celebrar y no debemos tomar aquí la iniciativa para estable-

cer una excepción, que me parece muy peligrosa. En esto no debe haber excepción para nadie: es una obligación sagrada para las empresas, para los capitalistas, para los empresarios, el contribuir a la construcción de la habitación popular.

Por eso me opongo a la disposición de este artículo.

El señor **Morales**. — ¿La indicación de Su Señoría importaría, entonces, la eliminación del artículo 13?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La eliminación propone el señor Senador.

El señor **Lafertte**. — Es que no se trata, para esta excepción, de una empresa o sociedad particular, sino de una empresa del Estado. Podría suceder lo mismo con los Ferrocarriles. Se trata de dar mayores facilidades, ya que se quiere hacer un asiento minero con capitales del Estado y de la Corporación.

Si esto no se contrapone con la Constitución, como en el caso del artículo 12, según se ha expresado, soy partidario de que se mantenga este artículo.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Creo que hay una razón, que quizás ha sido la mente que ha inspirado este artículo. La parte casi vertebral de este proyecto es buscar carbón, se trata de una empresa nómade, que no tendrá estabilidad, y, en relación con estas faenas de cateo, los trabajos, que ocuparán bastantes obreros, tendrán mucha movilidad y lo mismo las construcciones.

El señor **Lafertte**. — En el primer momento.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Creo que la mente ha sido la de que esta institución, que podríamos llamar “de cateo”, no se vaya a ver obligada a hacer poblaciones en todas partes.

El señor **Lafertte**. — ¿Y cuando se instale la industria?

El señor **Ossa**. — Puede ser que ésa sea la intención del artículo, pero si se pide financiamiento a la Corporación de Fomento, no es para hacer obra provisional, de cateo, sino para la construcción de habitaciones definitivas, porque la Corporación de Fomento a la Producción no hace préstamos de dinero para construcciones, sino de cierto tipo standard, definitivo o semi-

definitivo, y podría haber razones a, b, o c para quitar esa obligación, que yo creo, por principio, no debe quitarse.

El señor **Urrejola**. — El temperamento de eliminar el artículo es, sin duda, conveniente para no oponerse a la mente general de construir habitaciones para el pueblo, sin perjuicio de que cuando se establezcan las faenas se cumpla con la ley general para hacer las construcciones.

Por eso me parece oportuna la eliminación del artículo.

El señor **Lafertte**. — La Comisión no eliminó este artículo sino que ha propuesto el reemplazo de la palabra "Empresa" por "Corporación", y la palabra "Corporación" por "Corporación de Fomento a la Producción" pero ha mantenido el artículo aprobado por la Cámara de Diputados.

La Comisión ha creído así que se daría facilidades a las industrias que se establezcan en la zona para la explotación del carbón.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Ossa ha pedido la supresión del artículo 13. El honorable señor Lafertte ha pedido su mantenimiento.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda pendiente la votación por no haber quorum.

El señor **Secretario**. — Artículo 14. La Comisión propone que se apruebe sólo el último inciso redactado como sigue:

"Artículo ... Después de efectuadas las reservas y provisiones necesarias, las utilidades de la Corporación se destinarán al fomento de las industrias nacionales que consumen carbón mineral como combustible".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — No tenemos número. En realidad, no podemos seguir sesionando.

En este momento entra a la Sala el señor Ureta.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ahora podemos continuar. Procederemos a votar si se mantiene o no el artículo 13.

Por mi parte, voy a votar en favor de la supresión del artículo, porque no me parece buena política la de estimular al Estado

a que no cumpla la ley sobre habitaciones obreras.

En votación el artículo.

Efectuada la votación, resultaron 8 votos por la negativa y 2 por la afirmativa. Dos señores Senadores se abstuvieron de votar y un señor Senador no emitió su voto por estar pareado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — De-sechado el artículo.

El señor **Secretario**. — El artículo 14 del proyecto, propone la Comisión reducirlo a su último inciso, redactándole como sigue:

"Artículo ... Los balances de la Corporación serán sometidos a la revisión de la Superintendencia de Sociedades Anónimas, y requerirán también la aprobación del Presidente de la República".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo en la forma que lo propone la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — El artículo 15 propone la Comisión redactarlo en los siguientes términos: "Artículo ... Después de efectuadas las reservas y provisiones necesarias, las utilidades de la Corporación se destinarán al fomento de las industrias nacionales que consumen carbón mineral como combustible".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Morales**. — Esta redacción es consecuencia de lo aprobado en el artículo anterior.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — El artículo 16 la Comisión propone suprimirlo.

El señor **Lafertte**. — Vuelvo a preguntar, ¿qué razón hay para suprimir esta disposición? Dice:

“La aplicación de esta ley corresponderá al Ministerio de Fomento, Departamento de Estado que tendrá la supervigilancia de la Empresa”.

El señor **Silva Cortés**. — A la Comisión no le pareció regular consignar en la ley a qué organismos del Estado corresponden estas funciones; esto es del resorte del Presidente de la República. Existe en el país el Derecho Administrativo que trata de la ejecución de las leyes. No puede, pues, decirse en una ley a qué Ministerio corresponde ejecutar determinada parte de la Administración Pública, los Ministros son funcionarios del Estado dependientes del Ejecutivo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición se acordará suprimir el artículo.

Acordado.

El artículo 17 se refiere a la vigencia de la ley.

El señor **Secretario**. — Dice: “Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, la daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Lira Infante**. — Señor Presidente: Deseo hacer una observación respecto del artículo 9.º.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Lira Infante**. — Dice este artículo:

“Se transfieren a la Corporación, por ministerio de esta ley, y desde la fecha de su promulgación, los siguientes bienes y derechos:

a) Las reservas carboníferas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 219 del Código de Minería, correspondan al Estado;

b) Las concesiones carboníferas cuya ca-

ducidad fuere declarada por resolución firme de autoridad competente, y aquéllas que hubieren caducado por ministerio de la ley conforme al Código de Minería. El Departamento de Minas del Estado requerirá las cancelaciones y nuevas inscripciones que correspondan; y

c) Los yacimientos carboníferos del Estado que no hayan sido manifestados por particulares antes de la promulgación de la presente ley”;

Creo, señor Presidente, que la frase que dice que el Departamento de Minas del Estado requerirá las cancelaciones y nuevas inscripciones que correspondan, contiene una exigencia que, a mi juicio, debería regir también para el caso contemplado en la letra c), o sea los yacimientos carboníferos del Estado que no hayan sido manifestados por particulares antes de la promulgación de la presente ley.

También en este caso se deben requerir por el Departamento de Minas las cancelaciones y nuevas inscripciones que correspondan, para hacer estas últimas a nombre de la Empresa.

Para subsanar esto, bastaría ubicar la parte final del inciso b), que se refiere a la obligación del Departamento de Minas, después del inciso c).

Formulo indicación en este sentido.

El señor **Lafertte**. — El artículo 9.º ya está aprobado, tendría que reabrirse el debate.

El señor **Lira Infante**. — Si señor Senador, y no creo que Su Señoría se oponga.

El señor **Lafertte**. — De ningún modo, señor Senador.

El señor **Lafertte**. — Hago la referencia porque lo que estamos discutiendo es un agregado propuesto por el honorable señor Urrutia.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En realidad, se trata de una simple aclaración.

El honorable señor Lira Infante pide que el Departamento de Minas del Estado recabe la inscripción tanto de las concesiones carboníferas que hayan sido declaradas caducas, como de los yacimientos carboníferos que no hayan sido manifestados por particulares antes de la promulga-

ción de la presente ley.

Si no hay inconveniente, la daríamos por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — Indicación del honorable señor Urrutia sobre el artículo 9.º

“Los bienes y derechos a que se refiere el artículo 9 no podrán ser gravados ni enajenados.

Si se liquidara la Empresa, dichos bienes y derechos los recuperará el Estado sin excepción alguna”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En la discusión se ha producido acuerdo para declarar que estos yacimientos, estos bienes, no podrán ser enajenados, y, en cuanto a la facultad para ser gravados, ella quedaría sometida a la aprobación de los dos tercios del Consejo de la Empresa y a la aprobación del Presidente de la República y con la condición de que si se produjese alguna hipoteca ella no podrá ser hecha sino con instituciones fiscales o semifiscales.

El señor **Martínez Montt**. — Quién sabe si valdría la pena agregar que los fondos que se obtengan por hipoteca deberán ser invertidos en la explotación de este mismo negocio.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece que eso es natural. (No podría la Empresa obtener valores para otros fines.

El señor **Martínez Montt**. — No voy a insistir en lo que acabo de manifestar, pero la Empresa podría hipotecar sus bienes para tomar parte en otra sociedad.

El señor **Morales**. — No puede hacerlo.

El señor **Lafertte**. — Le está impedido.

El señor **Ureta**. — ¿Cómo quedaría redactado el artículo?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Lo redactará la Mesa de acuerdo con las ideas expuestas.

El señor **Ureta**. — Me llama la atención que se prohíba enajenar y se acepte la hipoteca. La hipoteca se hace efectiva con la enajenación. Es, por lo tanto contradictorio, prohibir la enajenación y autorizar la hipoteca. Así no podría hacer efectivo su derecho el acreedor hipotecario.

El señor **Lira Infante**. — Se establece que la hipoteca no puede hacerse sino con instituciones fiscales o semifiscales.

El señor **Ureta**. — En ese caso no po-

drían ser enajenadas.

El señor **Lira Infante**. — En todo caso, sería por el Estado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, daríamos por aprobadas estas ideas y la Mesa quedaría encargada de redactar el artículo de acuerdo con lo expuesto.

Acordado.

El señor **Morales**. — Y se someterán a votación al término de la primera hora de la sesión de la tarde.

El señor **Silva Cortés**. — Como se ha acordado someter a votación esta tarde la forma definitiva de los artículos 10 y 11, me parece conveniente dejar bien establecido que no vamos a tratar la idea relativa a la emisión del papel moneda, que venía contemplada en el informe de la Comisión.

Entiendo que ha quedado en claro que esta idea es rechazada.

El señor **Morales**. — Sí señor Senador.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Santa María dejó en la Secretaría indicaciones proponiendo agregar al proyecto los siguientes artículos nuevos:

“Artículo. — En los pueblos, aldeas y localidades urbanas y rurales, ubicados a menos de 10 kilómetros de una mina de carbón en producción, sólo podrán otorgarse patentes para el expendio de bebidas alcohólicas en la proporción de una patente por cada 1.500 habitantes”.

El señor **Ossa**. — ¿Es para este proyecto que propuso esos artículos nuevos el honorable señor Santa María?

Le pregunto porque me parece que ellos más bien implican una modificación a la Ley de Alcoholes.

El señor **Secretario**. — Para este proyecto, señor Senador.

“El número de patentes de cada categoría y las formalidades para su otorgamiento serán fijados por la Municipalidad respectiva, tomando en cuenta las necesidades de la población y la limitación que ahora se establece.

Artículo... La cuota que, por concepto de multas por infracciones a la ley de alcoholes, ingrese a la Tesorería de las comunas donde haya minas de carbón en explotación, serán destinadas por la Municipalidad, además de los fines que indica el

artículo 161 de la ley, a fomentar la instalación de establecimientos que expendan bebidas sin alcohol. Para ello, podrá conceder subvenciones, exención de patentes, premios y otros estímulos que faciliten el expendio de esta clase de bebidas.

A este mismo fin deberán destinar las Municipalidades en cuyo territorio haya minas de carbón en producción, el 50 por ciento de las patentes que otorgaren por expendio de bebidas alcohólicas'.

"Artículo... La mitad de la cuota que el citado artículo 161 pone a disposición del Ministerio de Educación y que provenga de comunas en que haya minas de carbón en explotación, será entregada en lo sucesivo al "Consejo de Defensa de la Raza y Aprovechamiento de las Horas Libres" creado por decreto supremo de 18 de agosto de 1939. Este Consejo invertirá dichos fondos exclusivamente en las zonas carboníferas de que provengan".

Estas indicaciones llevan las firmas de los honorables señores Santa María y Creta.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). —Pido la palabra, señor Presidente.

Me extraña que en un proyecto sobre exploración y explotación de yacimientos carboníferos, se quiera introducir, contrariando las disposiciones del Reglamento, artículos nuevos que afecten a otras leyes.

Conforme al artículo 76 del Reglamento, estimo que Su Señoría debe consultar a la Sala acerca de si es admisible que en este proyecto, relativo al carbón, se formulen indicaciones que tendrían más cabida en una ley modificatoria de la de Alcoholes o de la de patentes. Creo que este sistema de legislar no es conveniente, sobre todo, si se considera que en el caso presente los artículos propuestos no han sido estudiados por la Comisión. Siguiendo este mismo procedimiento, se podría, en un proyecto sobre asuntos monetarios, incluir disposiciones sobre el funcionamiento de los molinos. Esto sería absolutamente inconveniente y sorpresivo para los encargados de velar por los intereses de la industria molinera, quienes verían afectada la situación de su industria por modificaciones incluidas en una ley monetaria.

Como medida de buena legislación, creo

que tales indicaciones y artículos no deben ser tratados en esta forma.

El señor **Lafertte**. —Creo que esto debe de ser pertinente, puesto que el honorable señor Ureta ha colocado su firma a las indicaciones.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). —De los hombres es errar. Tanto el honorable señor Ureta, como el honorable señor Lafertte, tienen perfecto derecho para poner su firma en indicaciones, y el mismo derecho asiste a otros Senadores para objetar éstas.

De acuerdo con el artículo 76 del Reglamento, creo oportuno hacer presente que no conviene la presentación de indicaciones en esta forma.

En la Cámara de Diputados, donde estuve más de veinte años, se estableció, justamente, que no se podían tratar indicaciones si no iban previamente a Comisión; porque es muy fácil, de otro modo, sorprender el pensamiento de los parlamentarios sobre la materia y se hace necesario ese trámite para la mejor disposición de los artículos y mayor estudio de la materia.

El señor **Lira Infante**. —¿Me permite una palabra?

Yo desearía indicar al señor Urrejola que, en realidad, el señor Santa María fundamentó su indicación, de modo que no me parece que pueda estimarse que ésta podría resultar sorpresiva.

No quisiera que quedara en la versión de esta sesión una idea que podría mortificar, y con razón, al señor Santa María, que está ausente y a quien reconocemos destacadas condiciones de preparación y de caballerosidad.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). —Vuelvo a decir que estimo inconveniente esta manera de legislar. En todo caso, tengo el derecho de pedir segunda discusión y que este artículo pase a Comisión. Creo que es evidente que no debe ser aceptado, porque afecta a otras leyes.

En resumen, opino que sería mucho mejor que asuntos que afectan a otra ley, sean desglosados. A eso me he referido.

El señor **Ossa**. —Si contribuyera a facilitar el despacho de este proyecto que crea la Empresa Carbonera, que a todos nos interesa, yo haría mía la petición de desglosar

esta indicación y mandarla a la Comisión de Agricultura, a fin de que ésta la estudie como modificación de la Ley de Alcoholes, porque, en realidad, el asunto tiene bastante importancia.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La petición de los honorables señores Urrejola y Ossa es perfectamente reglamentaria; el caso está consultado en el artículo 76. De manera que debo consultar a la Sala...

El señor **Morales**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ...y solicitar su anuencia para desglosar esta indicación y enviarla a Comisión.

El señor **Morales**. — Ya llegaba al final el despacho de este proyecto, cuanto se nos ha traído una cuestión completamente ajena al debate.

Quiero recordar un episodio de la mitología, aunque no parezca bien a algunos de mis honorables colegas.

En un banquete de los dioses celebrado en el Olimpo...

El señor **Azócar**. — Ya se remontó a la antigüedad Su Señoría.

El señor **Morales**. — Ya decía que no le parecería bien al honorable señor Azócar, que no gusta de las divinidades...

En un banquete celebrado por los dioses en el Olimpo, asistieron Minerva, Venus y Juno: las tres más grandes deidades del Olimpo. La concordia no podía ser más efectiva, era un banquete entre divinidades; pero un mortal — mortal debía ser — fué invitado a ese banquete en atención a su hermosura: Paris.

A Paris se le ocurrió colocar en la mesa del banquete una manzana que éste llevaba para la más hermosa. Pasando la manzana de mano en mano de los asistentes al banquete, las tres diosas consideraron que la manzana era para ellas, y aquí que en un banquete donde reinaba la paz, la tranquilidad, esa manzana produjo la discordia.

Desde entonces ha quedado ese dicho: la manzana de la discordia.

Es lo que estamos presenciando ahora. Nunca había habido mayor armonía, más tranquilidad. De común acuerdo estábamos salvando las dificultades y ya casi teníamos despachado este proyecto, cuando de repente los honorables señores Ureta y San-

ta María nos arrojan la manzana de la discordia, y se establece la discusión en este proyecto carbonífero, entre los vineros y cervecedores, lucha que ha venido entablándose desde hace mucho tiempo casi en todos los proyectos que han pasado por el Congreso.

Debido a esto y a la poca atingencia que tiene el alcoholismo con el carbón, es que yo con mucho agrado aceptaré la indicación formulada en los bancos del frente, para que todas estas indicaciones se desglosen del proyecto y se envíen a la Comisión, a fin de que ésta proponga un proyecto separado, el cual, contará con toda mi aprobación, porque yo también soy se-co.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Estaré de acuerdo con la indicación de pasar esto a la Comisión, pero estimo que no es ilógico que la indicación de que se trata figure en el proyecto, especialmente habiendo sido hecha por el honorable señor Santa María, quien, cuando se inició la discusión del proyecto, trajo la palabra de las Compañías Carboníferas quejándose amargamente de la falta de producción de carbón, debida en gran parte al vicio del alcoholismo; dijo en esa oportunidad que había gran cantidad de trabajadores que sólo trabajaban unos días y el resto de la semana se embriagaban.

Naturalmente, esta indicación del señor Santa María, quien ha tenido contacto con las Compañías y se ha impuesto de que el alcoholismo es la causa de la disminución del trabajo, se justifica ampliamente.

Todo el mundo reconoce que en Chile influye enormemente el alcoholismo en la deficiencia de la producción, y los informes que se han emitido sobre la disminución de la producción del carbón, llegan a la conclusión de que uno de sus factores principales es el desarrollo sin límites del alcoholismo.

Encuentro, pues, lógica la indicación, y para evitar dificultades al proyecto, acepto que se desglose y envíe a Comisión.

El señor **Lafertte**. — No estuve presente en la sesión en que el honorable señor Santa María hizo las indicaciones, pero las encuentro muy justificadas, porque uno de los cargos que permanentemente se hace a los

obreros, y especialmente a los de la industria del carbón de Lota y Coronel, es que no trabajan lo suficiente debido al vicio del alcoholismo, y que por esta circunstancia no hay una mayor producción.

Considero, pues, necesario que, tratándose de la creación de la Corporación Carbonífera, por medio de la cual el Estado va a explotar la industria del carbón, se tomen las medidas que se crean convenientes para disminuir los efectos del alcoholismo; pero, participando de la opinión de los honorables Senadores, en orden a que las indicaciones de que acaba de darse cuenta pasen en estudio a la Comisión respectiva, me llama la atención que no se crea necesario ese trámite respecto de otras indicaciones que se han formulado.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — El honorable Senador tiene derecho para ello, si considera que necesitan ser más estudiadas, o pedir segunda discusión, que son los resortes que indica el Reglamento.

El señor **Ureta**. — Quiero dejar establecido, señor Presidente, que en lo que a mí se refiere, las indicaciones de que se ha dado cuenta, no pueden tener carácter sorpresivo, y quiero suponer que la explicación que ha dado el honorable señor Urrejola, en cuanto al alcance de las indicaciones, es una explicación que también me da a mí.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Agradezco el alcance que ha dado a mis palabras el honorable señor Ureta; pero temo no haber sido bien interpretado.

Al pronunciar las palabras que me ha oído el Senado, no he querido personalizar ni referirme a los autores de las indicaciones, y si he manifestado que aprobarlas así, sería una forma sorpresiva de legislar, es porque no han sido sometidas al trámite de Comisión, siendo más grave este caso si se considera que esas disposiciones, en la práctica, irían a barrenar otras leyes vigentes. Este es mi pensamiento, señor Presidente, y lo sostengo. Por eso recordé la forma cómo se procede en la Cámara de Diputados, donde no se admite a discusión ninguna indicación sin que previamente sea estudiada por la Comisión respectiva,

y sólo después de ese trámite, es considerada por la Corporación misma.

En el caso de que se trata, sería una legislación sorpresiva, como ya lo dije, porque todos los honorables Senadores que no están presentes en esta sesión saben que se está discutiendo el proyecto sobre creación de la Corporación Carbonífera, sin que puedan imaginarse, naturalmente, que en este proyecto de fomento al carbón, vayan a involucrarse disposiciones sobre patentes de expendio de bebidas alcohólicas, etc. Ese y no otro ha sido el alcance de mis palabras.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece haber acuerdo para desglosar estos artículos y enviarlos a la Comisión respectiva.

El señor **Ossa**. — De Agricultura.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Sí, honorable Senador.

Queda terminada la discusión del proyecto, salvo en lo relativo a los artículos 9.º, 10.º y 11.º

En cuanto a los artículos 10.º y 11.º, se ha presentado a la Mesa una redacción que consulta las ideas generales en que los honorables Senadores han coincidido. Se va a leer, sin perjuicio de que sea votada al término de la primera hora de la sesión de esta tarde, si así lo desea el Senado.

El señor **Secretario**. — “Lo que esta ley autoriza para gastos o inversiones que se harán en todo caso, es la cantidad de 20 millones de pesos; la mitad para exploraciones o cateos, y la mitad para otros fines u objetos de la ley. El resto, o sea la cantidad de 100 millones de pesos, que se fija en cuotas anuales, sólo se gastará o invertirá si de los cateos o exploraciones resulta la comprobación de la existencia de yacimientos de carbón terrestre suficientes para explotaciones industriales y comerciales. El Presidente de la República hará las declaraciones correspondientes y ordenará la publicación de los resultados en el “Diario Oficial”.

Este es un apunte pasado a la Mesa por el honorable señor Silva Cortés, como base o antecedente para la redacción definitiva.

El señor **Morales**. — ¿Esto sería como in

ciso a lo que ya se había leído? No sería todo el artículo, sino el último inciso.

El señor **Silva Cortés**. — Exacto. Sería el inciso explicativo de las inversiones.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El Senado había acordado dejar este artículo para ser votado al término de la primera hora de la sesión de la tarde, con el objeto de que se redactara oportunamente. Me parece que la redacción propuesta por el honorable señor Silva Cortés consulta estas ideas; de modo que, si al Senado le parece, podríamos desde luego votar este artículo.

El señor **Lira Infante**. — Como hay Senadores ausentes, haría indicación para votar al final de la Primera Hora de la sesión de esta tarde.

Parece que hay acuerdo para que se vote, en todo caso, al final de la Primera Hora de la sesión de la tarde de hoy.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Para el final de la Primera Hora de la sesión de hoy queda el artículo 9.º propuesto por el honorable señor Urrutia.

ACLARACION DE UNA VERSION

El señor **Lira Infante**. — Antes de que se levante la sesión, desearía pedir dos minutos para hacer una aclaración a la versión de la sesión de ayer, porque en la tarde sería más difícil hacerlo.

Estimo que la interpretación que se ha dado a lo que dije en la sesión matinal de ayer en la discusión del proyecto sobre Código de Aguas, puede no corresponder a la verdad.

Dice la versión de la sesión a que me refero:

El señor **Lira Infante**. — Dice que tiene informaciones en el sentido de que la Compañía particular concesionaria del Ferrocarril a Antofagasta desperdicia agua y aún la bota al mar, cosa que le parece inacepta-

ble tratándose de una ciudad en que ese elemento es tan escaso".

Quiero aclarar bien mi pensamiento.

Durante la discusión del proyecto de Código de Aguas, el honorable señor Laferte manifestó ayer que había que comprender la situación especial en cuanto a escasez de agua, en que se encontraban algunas provincias del Norte, Tarapacá y Antofagasta. Yo le observé que ese problema no era materia del Código de Aguas, pero que estimaba que constituía una cuestión sumamente importante de la cual me había ocupado hacía cuatro años en el Honorable Senado, para llamar la atención hacia ciertas informaciones que había tenido referentes a desperdicio de aguas, que era lamentable, tratándose de una ciudad como Antofagasta, donde este elemento es escaso y caro; pero no he sostenido que actualmente ocurra eso: expresé que se me había informado que estos hechos sucedían el año 1935, pero no he dicho que en el año 40 siga ocurriendo lo mismo.

Quiero hacer esta aclaración, porque no deseo que mis palabras sean interpretadas en forma distinta de lo que he expresado.

Lo que correspondería hacer sería que el Gobierno investigara lo que ocurre sobre el particular, pues se trata de un problema grave, a fin de que se tomen las medidas del caso.

El señor **Laferte**. — La Compañía de Agua Potable de Tarapacá bota miles de litros de agua, a fin de que las cañerías puedan soportar la presión de las aguas.

El señor **Lira Infante**. — El Gobierno debe tomar las medidas del caso, para que esa irregularidad se evite en el futuro.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 12.56.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

